13/04/2024

ECONOMIST&JURIST

Antonio Benítez Ostos

Socio director de Administrativando Abogados, despacho de abogados especialista en derecho administrativo

La subsanación de los defectos procesales en segunda instancia en el orden contencioso-administrativo

El pasado 13 de marzo se dictó una sentencia de nuestro más alto Tribunal, que **resulta relevante a nivel procesal** para los letrados que nos dedicamos al ámbito del derecho administrativo y contencioso-administrativo.

Suele suceder que los recursos contenciosos se interponen por **entidades jurídicas** (sociedades anónimas, limitadas, asociaciones, sindicatos, etc), debiendo cumplir al respecto, la normativa reguladora de la Ley de la Jurisdicción que impone a la citada entidad jurídica, aportar una serie de documentos, para acreditar su voluntad de recurrir y el órgano legitimado.

La sentencia, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo, revisa una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de 14 de julio de 2021, presentando el recurso una entidad mercantil, AUCONA BARNA 2017, S.L.

El caso planteado es el siguiente: el TSJ de Cataluña, en la sentencia citada, había estimado el recurso de apelación interpuesto por la Generalitat de Cataluña, contr

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF